

Contrato de Prestación de Servicios de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, Director General de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Sistemas Contino S.A. de C.V. representada en este acto por el C. Miguel González Rivera, a quien en lo subsiguiente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 30 de Marzo de 2006, “La Secretaría”, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-006-06** relativa a la contratación de los servicios de “**Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**” para “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26, fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha 04 de Abril de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base Quinta de las bases de licitación.-----

C. Con fecha 06 de Abril de 2006, se emitió el Dictamen y Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-006-06** relativa a la contratación del servicio de “**Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**” para “La Secretaría”; siendo favorecido “**El Prestador de Servicios**” en la partida única de la licitación que en la cláusula primera del contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44, de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. “DE LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50, de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, del **Código**

Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 3 y 18 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Director General de Administración y Finanzas, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día 1 de diciembre del 2004, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en el artículo 18 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3210**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. **“La Secretaría”** declara que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a los servicios de **“Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado”** con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz de la colonia S.A.H.O.P. con código postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.-----

II. De **“El Prestador de Servicios”**:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social es la Compra, Venta, Renta y Mantenimiento de Equipo de Duplicación y Equipos de Oficina en general, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, justificada con Escritura Pública No. 12,389 de fecha 22 de Junio de 1989, pasada ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario Público No. 1 de Veracruz, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 12,422 de fecha 11 de Julio de 1989, pasado ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario Público No. 1 de Veracruz, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. SCO-890622-BT5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Lucio Blanco No. 103, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010 y con No. telefónicos y fax 8-14-79-70, 71 y 72, en Xalapa, Veracruz. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado de acuerdo a lo siguiente: -----

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ARRENDAMIENTO | CANTIDAD | PRECIO |
|----------|------------------------------------------------------------|---------------|----------|---------|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 54 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO | POR FOTOCOPIA | 1 | \$0.180 |
| SUBTOTAL | | | | \$0.180 |
| IVA | | | | 0.027 |
| TOTAL | | | | \$0.207 |

SEGUNDA: Forma de Pago. **“La Secretaría”** se compromete a pagar a precio fijo a **“El Prestador de Servicios”** la cantidad de **\$0.18 (Dieciocho Centavos M.N.)** sin incluir el 15% del Impuesto al Valor Agregado, por cada fotocopia requerida por **“La Secretaría”**, la cual será pagada de forma mensual, dentro de los diez días siguientes a la entrega de la factura previamente validada por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales y debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Anexos. Los servicios deberán ser prestados en las oficinas de **“La Secretaría”** señaladas en el **Anexo A** y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO B**, los cuales pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.-----

CUARTA: Vigencia del Servicio. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a la prestación del servicio a partir del día 02 (Dos) de Mayo y hasta el 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2006.-----

QUINTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$182,462.40 (Ciento**

Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 40/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTA: Vigencia de la Fianza. El “**Prestador de Servicios**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Pena Convencional. “**El Prestador de Servicios**” se compromete a pagar a “**La Secretaría**” como pena convencional un cinco al millar por cada día de atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

NOVENA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Prestador de Servicios**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA: Rescisión del Contrato. “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Prestador de Servicios**”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Capacidad. “**El Prestador de Servicios**” acepta que “**La Secretaría**” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “**El Prestador de Servicios**” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Dos días del mes de Mayo de Dos Mil Seis .-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Sistemas Continuo S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Director General de Administración y
Finanzas

C. Miguel González Rivera
Representante Legal



| ANEXO A | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------------|
| AREAS A LAS QUE SE LES BRINDA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO | | | | |
| N° PROG. | DEPARTAMENTO | TIPO DE EQUIPO | CARACTERISTICAS | CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL |
| 1 | TRANSPORTES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 13,500 |
| 2 | SUBD. DE RECURSOS FINANCIEROS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 8,600 |
| 3 | SUBD. SERVS. GRALES. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 8,000 |
| 4 | COORD. EST. DE CARRERA MAGISTERIAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 21,000 |
| 5 | COORD. EST. DE ACTUALIZACION | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 28,000 |
| 6 | COORD. EST. DE ACTUALIZACION | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 27,500 |
| 7 | COORD. DE DELEGACIONES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 4,500 |
| 8 | DIRECC. GRAL. ADMNS. Y FINANZAS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 12,500 |
| 9 | COM. EST. MIXTA DE ESCALAFON. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 6,700 |
| 10 | DIRECCION DE PRIMARIAS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 28,500 |
| 11 | CONTRALORIA INTERNA | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 7,200 |
| 12 | DIRECC. GRAL. DE PLAN. Y PRES. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 8,500 |
| 13 | SUBD. DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 28,500 |
| 14 | CENTRO DE FOTOCOPIADO | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 70,000 |
| 15 | CENTRO DE FOTOCOPIADO | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 68,500 |
| 16 | SUBD. DE RECS. HUMANOS. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 12,500 |
| 17 | DEPTO. DE IMPRESIONES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 110,000 |
| 18 | DEPTO. DE IMPRESIONES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 95,000 |
| 19 | DEPTO. DE IMPRESIONES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 97,000 |
| 20 | SUBD. DE CONT. Y CONTROL PRES. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 9,500 |
| 21 | COORD. DE LA U.P.N. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 8,500 |
| 22 | DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 9,200 |
| 23 | DEPTO. DE ALMACEN | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 9,500 |
| 24 | DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 4,500 |
| 25 | DEPTO. DE ENLACE DE COM. SOCIAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 98,000 |
| 26 | DIRECCION DE INFORMATICA | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 12,000 |
| 27 | APOYO A LA GESTION ADMVA. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 9,500 |
| 28 | SUBDIRECCION DE NOMINAS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 7,000 |
| 29 | COORD. DE ESCUELAS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por | 6,500 |

| | | | | |
|-------------------------------------|--------------|--|-------------------------|----------------|
| | PARTICULARES | | minuto | |
| SECTOR EDUCATIVO TRANSFERIDO | | | TOTAL DE COPIAS: | 830,200 |

| | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------------------|----------------|
| 30 | SUBS. DE EDUC. BASICA | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 16,500 |
| 31 | SUBS. DE EDUC. MEDIA SUP. Y SUP. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 10,200 |
| 32 | DEPTO. DE ESC. SECUNDARIAS ESTAT. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 7,500 |
| 33 | DEPTO. DE NOMINA ESTATAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 13,400 |
| 34 | DEPTO. DE NOMINA ESTATAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 30 a 50 copias por minuto | 7,200 |
| 35 | SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO) | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 14,500 |
| 36 | SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO) | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 25,500 |
| 37 | DEPTO. DE PAREIB | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 9,500 |
| 38 | SUBJEFATURA DE RECURS. HUMANOS | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 17,500 |
| 39 | C.I.V.E. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 10,200 |
| 40 | SUBS. DE DES. EDUC. Y CULTURAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 24,500 |
| 41 | DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 24,500 |
| 42 | DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 22,500 |
| 43 | SECRETARIA PARTICULAR | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 30,500 |
| 44 | COORD. DE EVAL. DE PLAN. Y PROG. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 23,500 |
| 45 | DEPTO. DE PROFESIONES | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 14,500 |
| 46 | SUBD. DE REGISTRO Y CERTIF. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 16,400 |
| 47 | DIRECC. GRAL DE EDUC. FISICA | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 25,000 |
| SECTOR ESTATAL | | | TOTAL DE COPIAS: | 313,400 |

| N° PROG. | DEPARTAMENTO | TIPO DE EQUIPO | CARACTERISTICAS | CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL |
|-------------------------|--------------------------------------|----------------|----------------------------------------|---------------------------|
| 48 | RECTORIA U.P.V | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 19,500 |
| 49 | DEPTO. DE TELEBACHILLERATO | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 27,000 |
| 50 | D.G.E.M.S. Y S. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 19,500 |
| 51 | D.G.E.M.S. Y S. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 16,500 |
| 52 | D.G.E.M.S. Y S. | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 15,500 |
| 53 | D.G.E.M.S. Y S. (BIBLIOTECA CENTRAL) | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 13,500 |
| 54 | DIRECC. DE EDUC. NORMAL Y SUPERIOR | FOTOCOPIADORA | Velocidad de 50 a 65 copias por minuto | 12,000 |
| RECURSOS PROPIOS | | | TOTAL DE COPIAS: | 123,500 |

ANEXO B

| | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGMENTO DE VELOCIDAD DE 30 A 50 COPIAS POR MINUTO</p> | <p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE THONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 1,000 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2 CASSETTES FRONTALES (500 HOJAS C/U). SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN DE 50 AL 200 %. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES. ALIMENTACIÓN: 110/120 VOLTS. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR-ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS.</p> |
| <p>SEGMENTO VELOCIDAD DE 50 A 65 COPIAS POR MINUTO</p> | <p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE THONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 2,500 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 3 CASSETTES FRONTALES (1 DE 2,000 MAS DE 2 DE 250 HOJAS). SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN DE 50 AL 200 %. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES. ALIMENTACIÓN: 110/120 VOLTS. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR-ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS.</p> |